



El presente Código tiene como finalidad informar a los usuarios del servicio de Acceso a Internet provisto por **ANA LAURA AREVALO LÉON**, en lo subsecuente **SISTEC**, así como sobre los principios de Neutralidad de Red establecidos el Artículo 145 y 146 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se emite con base a lo establecido en el Artículo 12 de los Lineamientos para la Gestión de Tráfico y Administración de Red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet (en lo subsecuente, “Lineamientos”) emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo subsecuente, “IFT” ), conforme a lo siguiente:

El presente comunicado tiene como finalidad informar a los usuarios del servicio de acceso a Internet que es proporcionado por SISTEC, a todos sus suscriptores, sus políticas de gestión de tráfico y administración de red, que puede emplear para procurar la calidad óptima de los servicios que se ofrecen.

Con base a lo anterior, el servicio de acceso a Internet se prestará de conformidad al artículo 145 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como lo dispuesto por los lineamientos para la gestión de tráfico y administración de la red.

Por consiguiente, el servicio de acceso de internet se sujetará a los siguientes principios:

I. Libre elección. Los suscriptores de los servicios de acceso a Internet podrán acceder a cualquier contenido, aplicación o servicio ofrecido por SISTEC, dentro del marco legal aplicable, sin limitar, degradar, restringir o discriminar el acceso a los mismos.

No podrán limitar el derecho de los suscriptores del servicio de acceso a Internet a incorporar o utilizar cualquier clase de instrumentos, dispositivos o aparatos que se conecten a su red, siempre y cuando éstos se encuentren homologados;

II. No discriminación. SISTEC, se abstendrá de obstruir, interferir, inspeccionar, filtrar o discriminar contenidos, aplicaciones o servicios;

III. Privacidad. SISTEC, preservará la privacidad de los suscriptores y la seguridad de la red;

IV. Transparencia e información. SISTEC, pone a disposición de los suscriptores en su portal de internet la información relativa a las características del servicio ofrecido, incluyendo las políticas de gestión de tráfico y administración de la red, así como velocidad y calidad;

V. Gestión de tráfico. SISTEC, tomará las medidas o acciones necesarias para la gestión de tráfico y administración de la red, conforme a las disposiciones vigentes a fin de garantizar la calidad o la velocidad de servicio contratado por el suscriptor;

VI. Calidad. SISTEC, preservará los niveles mínimos de calidad que al efecto se establezcan las disposiciones vigentes, y

VII. Desarrollo sostenido de la infraestructura. SISTEC, fomentará el crecimiento sostenido de la infraestructura de telecomunicaciones.

---

# CÓDIGO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y ADMINISTRACIÓN DE RED APLICABLES AL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE SISTEC

---



SISTEC, tiene como objetivo mantener la permanencia de nuestros servicios, asegurar la libre elección de los suscriptores, trato no discriminatorio, privacidad e inviolabilidad de las comunicaciones; de igual forma, mantener la calidad, capacidad y velocidad de los servicios contratados con base a estándares internacionales, buenas prácticas en la industria de telecomunicaciones y normatividad aplicable.

Sin embargo, nuestros servicios pueden verse afectados por:

- I. Riesgo técnicamente comprobable a la integridad y seguridad de la red, a la privacidad de los suscriptores o a la inviolabilidad de sus comunicaciones privadas;
- II. Congestión excepcional y temporal de la red, sujeto a que no exista discriminación entre tipos de tráfico similares; y
- III. Situaciones de emergencia o desastres que pongan en riesgo la operación de la red.

La selección de prioridad de servicios considera la tolerancia a errores en el protocolo de comunicación, por lo que la más alta es voz, seguida de video y posteriormente datos.

Por otra parte, SISTEC, recomienda mantener en óptimas condiciones los equipos terminales (Laptop, PC, teléfonos inteligentes, entre otros) y que cuenten con las características técnicas acorde a las necesidades de uso (equipos homologados), con las últimas actualizaciones disponibles por el fabricante o desarrollador del sistema operativo, contar con antivirus y preferentemente que contenga herramientas de seguridad para navegación en Internet, así como contar con software legal. Con lo anterior, reducirá significativamente la vulnerabilidad de su información sensible en Internet, manteniendo la experiencia del servicio contratado.

## **Referencias al marco legal aplicable y estándares de red**

La presente Política tiene como fundamento lo establecido en el artículo 145 y 146 de la LFT y R, los Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2021. y las mejores prácticas internacionales para mejorar la operación del servicio de Internet, tales como ITU-T Y.2770, Y.2771, Y.2772, Y.2773, Y.2774 y Y.2775.

Fecha de publicación en portal 01 de abril de 2023, v 1.0